



Resolución Directoral

Chorrillos, 11 de SETIEMBRE del 2020

Visto los expedientes: N°20-INR-007938-001 N°20-INR-007661-001; N°20-INR-007655-001, sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, el personal de Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastre, correspondiente al mes de setiembre del 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo; y, de conformidad con la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; y la Ley N°28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y mediante Decreto urgencia N°0029-2020, artículo 25° se autoriza a los empleadores del sector público y privado que durante el plazo de la vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonado los turnos y horario de trabajo de sus trabajadores y servidores civil, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio, por lo que es pertinente adecuar el cumplimiento de la programación de guardias a la normatividad señalada, ajustando los horario a las normas establecidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del Covid – 19;

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario regularizar la programación de Guardias en el marco de Alerta Roja correspondiente al mes de setiembre 2020 del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N°276, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Ley N°23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia al 01 de setiembre la Programación de Guardias de Reten por Alerta Roja con presencia física, correspondiente al mes de **setiembre del 2020** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, el personal de Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastre del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/HJMS/PZNJ/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE, N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA SETIEMBRE 2020

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	
		Alex Estrada	Tania Mejía	Lucy Chapoñan	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
7	8	9	10	11	12	13
	Tania Mejía	Alex Estrada	Christian Vera	Lucy Chapoñan	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
14	15	16	17	18	19	20
	Christian Vera	Alex Estrada	Tania Mejía	Lucy Chapoñan	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
21	22	23	24	25	26	27
	Tania Mejía	Alex Estrada	Christian Vera	Lucy Chapoñan	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
28	29	30				
	Christian Vera	Alex Estrada				

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA SETIEMBRE 2020

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	
	Adela Castellano		Cristina Felipe	Ofelia Carranza		
7	8	9	10	11	12	13
Wilmer Lima	Adela Castellano		Cristina Felipe	Ofelia Carranza		
14	15	16	17	18	19	20
	Adela Castellano	Wilmer Lima	Cristina Felipe	Ofelia Carranza		
21	22	23	24	25	26	27
Wilmer Lima	Adela Castellano		Cristina Felipe	Ofelia Carranza		
28	29	30				
	Adela Castellano	Wilmer Lima				

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA SETIEMBRE

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
	Adela Castellano	Fernando Garcia Alex Estrada	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
7	8	9	10	11	12	13
Wilmer Lima	Tania Mejia Adela Castellano	Fernando Garcia Alex Estrada	Cristina Felipe Christian Vera	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
14	15	16	17	18	19	20
Fernando Garcia	Christian Vera Adela Castellano	Wilmer Lima Alex Estrada	Cristina Felipe Tania Mejia	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
21	22	23	24	25	26	27
Wilmer Lima	Tania Mejia Adela Castellano	Fernando Garcia Alex Estrada	Cristina Felipe Christian Vera	Lucy Chapoñan Ofelia Carranza	Jorge Baldassari	Julio Santillan Gladys Lescano
28	29	30				
Fernando Garcia	Christian Vera Adela Castellano	Wilmer Lima Alex Estrada				



PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

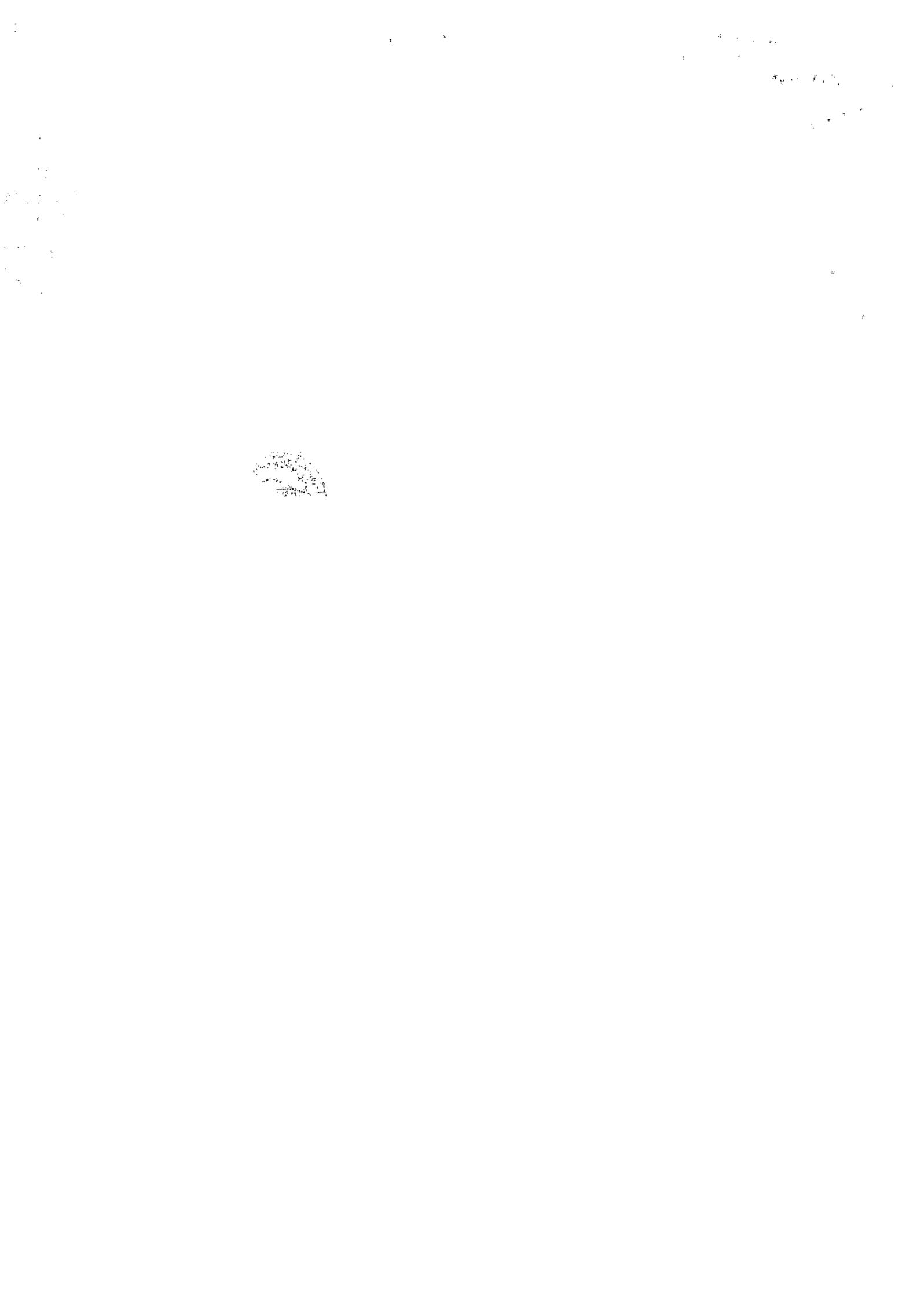
SETIEMBRE

2020

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	
	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS
7	8	9	10	11	12	13
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS
14	15	16	17	18	19	20
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
21	22	23	24	25	26	27
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/ Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
28	29	30				
Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS		Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS /Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS				

Observaciones

NOTA: N EL Q.F. MIGUEL AQUIJE, REALIZO 6 HORAS LABORALES LOS DIAS 02, -09-20 Y EL Q.F. JOSE CORTEZ REALIZO 06 HORAS LABORALES EL DEI 28-09-20



PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS DEL PERSONAL NOMBRADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO - SEPTIEMBRE 2020

	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	TOTAL DE HORAS					
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
LIC. MARTÍN NOMURA			24					24			24				24			6												24	150
TEC. LAB JAIME HUAMANI				24				24									24		24			6		24			24				150
TEC. LAB SOFIA ORELLANA						24			24		6					24					24		24					24			150



.....
T.M. MARTIN NOMURA RUIZ
 CIMP. 2320
 Jefe del Equipo de Laboratorio Clínico
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"



.....
M.C. Jorge Eduardo Casayo Aparicio
 CIMP. 34485/ RPE. /9629
 DIRECTOR DE LA DEIDAADT
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebaza Flores."
 Amistad Perú-Japón